



MUNICIPALIDAD DE PUCON

DECRETO EXENTO N° 2875 /

PUCON, 20 NOV. 2012

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2634 de fecha 14 de Diciembre del año 2011.-
- 2.- Ley N° 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones.-
- 3.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo del año 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre del 2004.-
- 4.- El Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777 DE FECHA 21/06/2005
- 5.- Lo establecido en el Artículo 8 letra d) de las Ley de compras públicas N 19.886 y el Art., N° 10 letra f) del Reglamento de Dicha Ley.-
- 6.- La Resolución Fundada del Alcalde (s) de la Municipalidad de Pucón, de Noviembre del año en curso, que se adjunta.-
- 7.- La Solicitud de pedido N° 3028 de fecha 12/11/12 de Alcaldía, que se adjunta.-
- 8.- El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de Septiembre del 2004.-
- 9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la República de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Fundada emitida por el Sr., Alcalde (s) de la Municipalidad de Pucón.
- 2.- Que, la Empresa Canales y Cortés Capacitaciones Ltda, es es la única Empresa que dictará Capacitación para Inspectores de Turismo Aventura, el día Martes 13 de Noviembre del año en curso en la Comuna de Santiago.-
- 3.- Que, se requiere capacitar a funcionarios Municipales en áreas de Turismo Aventura y Deportes de Montaña.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la presente resolución fundada.-
- 2.- **APRUEBASE**, el trato directo con la Empresa Canales y Cortés Capacitaciones Ltda, R.U.T. 76.021.848-0 para realizar capacitación a Inspectores de Turismo Aventura, el día Martes 13 de Noviembre del año en curso en la Comuna de Santiago
- 3.- **CANCELESE**, la suma de \$440.000.- (Cuatrocientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido por dictar capacitaciones Turismo Aventura y Deportes de Montaña a dos funcionarios.-
- 4.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 22.11.002 "CURSOS Y CAPACITACIONES".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GLADIELA E. MATUS PANGUILES  
SECRETARIA MUNICIPAL

21.11.2012



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA  
ALCALDE (S)

PISA/GEMP/ dfi  
DISTRIBUCION:

- OFICINA DE PARTES
- PUBLICACION MERCADO PUBLICO
- FINANZAS MUNICIPAL
- ARCHIVO

ITEM 2211002  
 TOTAL AUTORIZADO \$ 5000000  
 MONTO ACUMULADO  
 INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 1338500  
 SALDO POR COMPROM \$ 3661500

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

**RESOLUCIÓN FUNDADA**

**PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**, Alcalde (s) de la comuna de Pucón, viene en fundamentar la decisión de celebrar trato directo con la Empresa, **CANALES Y CORTES CAPACITACIONES LTDA**, R.U.T N° 76.021.848-0, con domicilio en calle Monseñor Eyzaguirre N° 245 Santiago, para realizar capacitación a dos funcionarios municipales en el área de Turismo Aventura y Deportes de Montaña.-

Lo anterior se justifica en la necesidad capacitar a funcionarios Municipales (Inspectores) en el área de Turismo Aventura y Deportes de Montaña. Esta Empresa está conformada por un grupo de profesionales e instructores certificados en Chile y en el extranjero en distintas disciplinas del montañismo, escalada y rescate, cuenta con un amplio curriculum, que avala sus conocimientos. Lo anterior de acuerdo al Art., 8 letra d) de las Ley de Compras Públicas N° 19.886 y Art N° 10 letra F del Reglamento de Dicha Ley.-,

Se fundamenta también en la necesidad de contar con la experiencia y confianza que brinda la Empresa identificada anteriormente, circunstancia que permiten al suscrito estimarlo como proveedor único en razón de la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia.

El monto de los servicios pactados por concepto de prestación de servicios asciende a la suma de \$440.000.- (Cuatrocientos Cuarenta mil pesos, Impuesto Incluido), por una sola vez.-

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-

  
**PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**

En Pucón, Noviembre de 2012

